

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1444 /

APRUEBA ANEXO DE CONTRATO QUE INDICA.

REQUINOA, 24 de Mayo de 2012.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 995 de fecha 09.04.2012 que autoriza vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, la contratación del Sr. Jordan Michael Zamorano Olgúin, cédula de identidad N° 18.647.698-0, domiciliado en Avda. El Abra S/N°, Fundo Campo Nuevo, comuna de Requínoa, como Monitor Folclórico para las Agrupaciones Ilusión Campesina, Los Rubencitos, Paillacán de Totihue, Raíces del Carmen, por un valor de \$ 8.889 la hora impuesto incluido, a contar del 01.04.2012 hasta el 30.06.2012, monto total de contrato \$ 435.561 impuesto incluido. Autoriza emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

El Memo N° 459 de fecha 22.05.2012 de Comunicaciones, mediante el cual solicita autorizar Anexo de Contrato de Servicios del Sr. Jordan Michael Zamorano Olgúin, cédula de identidad N° 18.647.698-0, domiciliado en Avda. El Abra S/N°, Fundo Campo Nuevo, comuna de Requínoa, como Monitor Folclórico para la Agrupación Villa María.

El Decreto Alcaldicio N° 3409 de fecha 20.12.2011 que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.

El Decreto Alcaldicio N° 3410 de fecha 20.12.2011 que aprueba Programas y Subvenciones Municipales año 2012.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

APRUEBASE Anexo de Contrato de fecha 22.05.2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Jordan Michael Zamorano Olgúin, cédula de identidad N° 18.647.698-0, domiciliado en Avda. El Abra S/N°, Fundo Campo Nuevo, comuna de Requínoa, como Monitor Folclórico para la Agrupación Villa María, por un valor de \$ 8.889 la hora impuesto incluido, a contar del 01.05.2012 hasta el 30.06.2012, monto total de contrato \$ 80.001 impuesto incluido.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios, Programa Culturales, Talleres", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/JAP/LSO/avc

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Comunicaciones (2)
Archivo